

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias

V.A.M.N. EXPTE. Nº 1059-139-2019 VISTO:

DECRETO Nº 6 9 9 0 -E
SAN SALVADOR DE JUJUY, 0 3 NOV 2022

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el 20-17520511-0, por la provisión de abonos para el personal de Unidades Productivas diciembre de 2018, y

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el formas, contralor, ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos,

Presupuesto.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de

Que, mediante Resolución N° 898-E-22, de fecha 18 de abril de 2022, se reconoce el pago de la Factura N° 00002-00000106 por un total PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 12/100 (\$ 3.309,12), correspondiente al mes de diciembre de 2018, presentada por la Empresa de Transporte de Pasajeros "ANDES BUS".

Que, rola dictamen de Asesoria Legal de Fiscalia de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el reconocimiento del pago de haberes adeudados a la Empresa de Transporte de Pasajeros "ANDES BUS".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1059-139-2019, caratulado: "SOLICITUD DE ABONOS – DICIEMBRE 2018 – EMPRESA ANDES BUS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26 " Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



1/2.. CDE. A DECRETO Nº

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Tomen razón Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduria de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

Ministra de Educación

GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL GEL ORIGINAL QUE TENCO A LA VISTA



